

# Boletín

## Informativo

Elecciones  
Municipales 2022



# BOLETÍN INFORMATIVO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE



**1. Aprueban Boletas Electorales para Comicios Municipales 2022**



**2. Vigente período de presentación de Ternas para integrar Juntas Receptoras de Votos**



**3. Convocan a inscripción de Policías Electorales para Comicios Municipales 2022**



**4. Fortalecimiento de la democracia en Nicaragua**



**5. Así avanza el Trámite de Cedulación en Nicaragua**



**6. Próximas actividades para los Comicios Municipales 2022**

# Aprueban Boletas Electorales para Comicios Municipales 2022



El Consejo Supremo Electoral (CSE) de Nicaragua, este 30 de septiembre, en conjunto con los Representantes Legales de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos, aprobaron las 153 Boletas Electorales oficiales correspondientes a cada uno de los Municipios del país, que serán utilizadas en los Comicios Municipales 2022, este 06 de noviembre próximo.

En este proceso se constataron cada uno de los nombres de las o los candidatos municipales a Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vice-

alcaldesas y Concejales, número de casilla identificada con la bandera, logo, diseño, colores oficiales y nombre del Partido Político o Alianza de Partido Político a la que representan.

En este sentido, también se conocieron detalles esenciales de las Boletas Electorales vinculados a las medidas de seguridad y autenticidad, garantizando de esta forma el ordenamiento apropiado de las mismas, para su posterior y efectiva impresión.

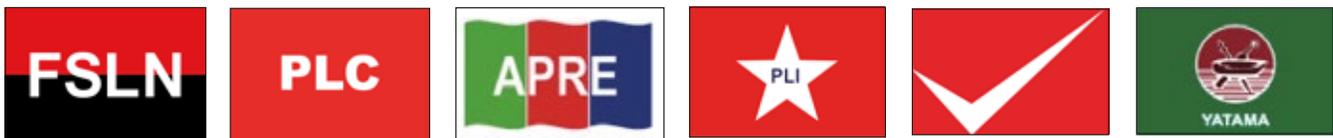
La Muestra de cada Boleta Electoral fue validada, firmada y sellada por cada uno de los Representantes Legales de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos participantes en los Comicios Municipales 2022.

Este Poder Electoral reconoce el protagonismo de todos los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos, participantes en el proceso electoral para la aprobación de las Boletas Electorales, en pleno cumplimiento de la Ley No. 331, Ley Electoral.





La validación de las Boletas Electorales fue realizada por los Representantes Legales del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN), Partido Alianza por la República (APRE), Alianza Partido Liberal Independiente (Alianza PLI), Partido Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka, (YATAMA).



Cabe destacar, que una vez aprobadas las Boletas Electorales para los Comicios Municipales 2022, el Consejo Supremo Electoral iniciará la impresión de las mismas para desarrollar y garantizar un Proceso Electoral Libre, Justo y Transparente para todos los y las nicaragüenses.

# Vigente período de presentación de Ternas para integrar Juntas Receptoras de Votos



El Consejo Supremo Electoral (CSE) de Nicaragua, se encuentra garantizando del 29 de septiembre al 06 de octubre del corriente año, el período de presentación de Ternas de las y los miembros para integrar las Juntas Receptoras de Votos (JRV), que deben ser entregadas por los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos participantes de los Comicios Municipales 2022.

En este sentido, apegado a la Ley No. 331, Ley Electoral, este CSE cumple a cabalidad con la actividad número 18 del Calendario Electoral, y detalla que en este proceso las Organizaciones Políticas deberán entregar a cada uno de los Consejos Electorales Municipales (CEM), la lista propuesta de ciudadanas y ciudadanos para integrar las Juntas Receptoras de Votos de cada Municipio que corresponde.

Cabe destacar, que a través del uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), el CSE ha implementado una novedosa Plataforma Digital para que los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos, entreguen estas ternas de manera ágil, ordenada y optimizada.

En total estarán habilitadas 7,931 Juntas Receptoras de Votos (JRV), en los 3,106 Centros de Votación del país, donde la ciudadanía podrá acudir a ejercer su Derecho al Voto este 06 de noviembre próximo. Cada JRV será integrada por un presidente o presidenta y dos miembros, con sus respectivos suplentes.



En este sentido, el Poder Electoral de Nicaragua, reafirma su pleno compromiso de garantizar el cumplimiento estricto del principio de equidad de género y el concepto de alternancia, verificando se entregue un 50 % de mujeres y un 50 % de hombres miembros de las ternas para las Juntas Receptoras de Votos (JRV), que presentará cada una de las Organizaciones Políticas.

En consecuencia, del 10 al 14 de octubre, los Consejos Electorales Municipales procederán a nombrar oficialmente un total de 47,586 integrantes de las Juntas Receptoras de Votos, distribuidos en los 153 Municipios del país.

Posteriormente se llevará a cabo la toma de posesión de los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos, el 31 de octubre próximo, en cumplimiento con la actividad número 22 del Calendario Electoral para los Comicios Municipales 2022.

El Consejo Supremo Electoral de Nicaragua, reafirma su compromiso de continuar fortaleciendo la democracia, la paz y la estabilidad; trabajando para garantizar a todas y todos los nicaragüenses, un Proceso Electoral Libre, Justo y Transparente.



## Convocan a inscripción de Policías Electorales para Comicios Municipales 2022



El Ministerio de Gobernación de Nicaragua ha convocado oficialmente, del 03 al 07 de octubre, a los ciudadanos y ciudadanas nicaragüenses que consideren inscribirse como Policía Electoral para los Comicios Municipales 2022.

Los documentos serán recepcionados en horarios de oficina de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en las delegaciones policiales departamentales y municipales, donde deberán ser presentados por las y los ciudadanos quienes decidan integrarse.

Cabe destacar, que la conformación de la Policía Electoral, para que funcione a la orden del Consejo Supremo Electoral de Nicaragua, desde el inicio de la campaña de los Comicios Municipales 2022 hasta el día de la toma de posesión de las autoridades electas,

es responsabilidad del Ministerio de Gobernación. Todo lo anterior, en cumplimiento con la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 176 de la Ley No. 331, Ley Electoral.

### **Requisitos para la inscripción de Policías Electorales:**

- Ser nacional de Nicaragua**
- Haber cumplido dieciocho años al día de las elecciones**
- Saber leer y escribir**
- Estar apto física y mentalmente**
- No poseer antecedentes penales**

El Proceso Electoral contará con 2 Policías Electorales por cada Junta Receptora de Votos, además de los que apoyarán en cada Centro de Votación y sus alrededores.

En total con la convocatoria se incorporará a 18,889 ciudadanos y ciudadanas, en esta importante tarea de servicio al país, quienes serán debidamente capacitados por el Ministerio de Gobernación a través de la Policía Nacional y el Consejo Supremo Electoral, para el ejercicio de sus funciones y contribuir así, junto a nuestro pueblo, a garantizar el efectivo orden en los Comicios Municipales a realizarse el 06 de noviembre próximo.

# Funciones generales de la Policía Electoral

- 1.** Acudir al Centro de Votación (CV), en la fecha y hora indicada por el Consejo Electoral Municipal, portando su credencial y el instructivo de las funciones de la Policía Electoral elaborado y entregado por el Consejo Supremo Electoral.
- 2.** Acompañar a las y los Miembros de la Juntas Receptoras de Votos (JRV), Fiscales de Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos, en el traslado y custodia del material electoral del Consejo Electoral Municipal (CEM) al Centro de Votación (CV) y Junta Receptora de Votos (JRV) correspondiente, donde estarán ubicados y garantizar la seguridad del mismo.
- 3.** Apoyar a las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), en el arreglo físico y limpieza del local donde funcionarán las mismas.
- 4.** Recibir orientaciones de las y los Coordinadores del Centro de Votación (CV), en relación con el resguardo de los materiales electorales y la atención a la ciudadanía.

5. Portar durante el desempeño de sus funciones su gorra y camiseta con la leyenda POLICÍA ELECTORAL.

6. Ayudar en la atención a la ciudadanía con respeto y cortesía.

7. Una vez finalizado el proceso de votación y de escrutinio, acompañar a la o el Presidente y Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV), y Fiscales que lo deseen, a la Transmisión de las Actas de Escrutinio y entregar el Expediente Electoral, Paquete Electoral, otros materiales electorales y Auxiliares al Centro Municipal de Cómputo.



# Fortalecimiento de la democracia en Nicaragua



Los procesos electorales y su institucionalidad en Nicaragua, han alcanzado un desarrollo trascendental enfocado en el fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho en la sociedad nicaragüense, convirtiéndose en un referente de la región por garantizar a la ciudadanía su derecho a elegir y ser electos a través del voto ciudadano en Igualdad, Justicia, Libertad y con Transparencia.

Las primeras elecciones democráticas en Nicaragua son realizadas y promovidas en 1984 durante el Gobierno Sandinista,

tras el derrocamiento de la dictadura militar somocista que mantenía el poder bajo el bipartidismo con un partido hegemónico que prohibió la existencia de otra organización política cualquiera que fuese su filosofía, siempre y cuando se perfilaran como una amenaza para sus intereses.

Con el Triunfo de la Revolución Sandinista se dicta el Estatuto Fundamental y el Estatuto de Derechos y Garantías de los Nicaragüenses se eliminan las restricciones que establecía la Constitución de 1974, se reconoce la irrestricta libertad de organización política, lo que posibilitó la existencia real de partidos políticos con diferentes concepciones políticas e ideológicas, economía mixta y no alineamiento.

### **De 1984 a 2022 se han efectuado**

**21** Procesos Electorales con 51 Elecciones

**8** Elecciones presidenciales

**8** Elecciones de Diputados Nacionales

**6** Elecciones de Diputados Departamentales

**6** Elecciones de Diputados al Parlacen

**7** Elecciones de Alcaldes y Vicealcaldes

**8** Elecciones de Concejales Municipales

**8** Elecciones de Concejales Regionales



## **El Consejo Supremo Electoral ha garantizado:**

Equidad de Género en todo el Proceso Electoral

Prohibición del Transfuguismo Político

Regulación del Financiamiento Electoral

Respeto a la soberanía y autodeterminación

Acompañamiento Electoral Nacional e Internacional

# Así avanza el Trámite de Cedulación en Nicaragua

El Consejo Supremo Electoral de Nicaragua, durante el período del 03 de enero al 30 de septiembre del 2022, ha garantizado el efectivo desarrollo del proceso de cedulación con nuevo formato, para las ciudadanas y ciudadanos nicaragüenses, logrando realizar un total de **498,099** trámites.

Solicitudes por primera vez:  **104,172**

Renovaciones:  **175,494**

Reposiciones:  **218,433**

# Próximas actividades para los Comicios Municipales 2022

El Consejo Supremo Electoral (CSE), apegado a la Constitución Política de la República de Nicaragua y a la Ley No. 331, Ley Electoral, se encuentra en permanente cumplimiento de las actividades establecidas en el Calendario Electoral para los Comicios Municipales 2022 a realizarse el 06 de noviembre próximo.

## Del 29 de septiembre al 06 de octubre, 2022



Presentación de ternas de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos para integrar las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.

## 07 de octubre, 2022



Último día para la solicitud de acreditación de las y los Fiscales de Juntas Receptoras de Votos.

## Del 10 al 14 de octubre, 2022



Nombramientos de las y los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos.

## 12 de octubre, 2022



Inicio de la Campaña Electoral.



**CSE**

Consejo Supremo Electoral  
*Fortaleciendo la Democracia*